Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

ACTA N°09-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el miércoles 2 de octubre 2024, al ser las dieciséis horas en el salón de sesiones municipales, en la que participaron los regidores Manuel González Espinoza quien preside, Alberto Acevedo Gutiérrez y Alonso Picado Chacón, ausentes los regidores Jonathan Arce Moya y Franci Camacho Vargas Asesores Municipales Genesis Bermudez Proveedora Municipal a.i., Alejandro Montero Víquez Encargado del Área Tributaria, Daniel Ramirez González Encargado del Área de TI y Esmey Vega Navarro del personal de apoyo de la Secretaría.

La presidencia indica que buenos tardes, bienvenidos a la sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del miércoles 02/10/2024, indicando que al ser las 4 y 11 se inicia la sesión pasando al primer punto de la agenda.

ARTICULO 1: Aprobación de Actas 6, 7 y 8 -2024.

La presidencia procede a someter a votación el Acta 6-2024 dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por tanto, se aprueba el Acta 6-2024.

Somete a votación las Actas 7 y 8 dando como resultado dos votos positivos de los regidores Acevedo Gutiérrez y Gonzalez Espinoza. El regidor Picado Chacó se abstiene de votar por no estar presente esos dos días en las sesiones. Por tanto, se aprueban las actas 7 y 8 -2024.

ARTICULO 2: - Acuerdo del Acta Nº 027-2024, ARTÍCULO 58. -MOCIÓN MC-FPLN-MQC-OFI-004-2024RELACIONADA CON SOLICITUD PARA QUE EN UN PLAZO MENOR A LA ENTRADA EN DISCUSIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2025 EN LA CORRIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL, SE ATIENDA LAS MOCIONES PREVIAS 001-2024/002-2024//003-2024.

La presidencia otorga la palabra al Regidor Alberto Acevedo Gutiérrez quien indica que al efecto quisiera referirse sobre esta moción que fue presentada por la Regidora Marcela Cerdas Quesada con muy buenas intenciones, solamente que

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

me gustaría que la presidencia considere que en los términos que fue planteada la misma, la misma se encuentra extemporánea en razón de que básicamente la entrada en discusión del Pao 2025 ya se dio tanto en comisión como en el Concejo Municipal. Es más, ya el presupuesto, el Pao siendo parte del presupuesto, ya quedó debidamente presentado en forma y en tiempo en la Contraloría General de la República, esto para sus consideraciones , más aún y según lo conversamos con anterioridad señor presidente, el contenido de la moción y cada una de las mociones que en ella verte , sí es de interés de esta regiduría, por lo menos trasladar a la administración para que pueda para los próximos procesos de preparación de los presupuestos, considerarse estas mociones y que esperando que en el próximo presupuesto 2026 ya sean incorporadas las mociones y requerimientos, observaciones establecidas por la Regidora Marcela Quesada . El regidor Alonso Picado manifiesta que coincide con el Regidor Acevedo Gutiérrez en realidad es un tema que es extemporáneo pero que es válido, digamos, para todo lo que tiene que ver con el Pao y que es válido para una sana administración, así que cree que es importante que se haga la recomendación.

La presidencia indica que reconoce que lo sugerido en las mismas mociones como lo indico el Regidor Acevedo Gutiérrez, goza de buen espíritu y justamente busca un proceso de mejora continua. Sin embargo, dado que el proceso de formulación del Presupuesto y PAO 2025 ya se ha aprobado de acuerdo con lo reglamentado actualmente.

Por tanto esta Comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal tomar nota y que sea trasladada a la administración para su conocimiento e instarlos justamente para incorporar los elementos de estas mociones para ejercicios presupuestarios futuros. Procediendo a someter a votación la propuesta y su firmeza. Dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Gonzalez Espinoza y Picado Chacón.

ARTICULO 3: Acuerdo del Acta Nº 031-2024, Artículo 26 -SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA".

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna
0000225

Acuerdo del Acta Nº 031-2024, Artículo 26 -SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA".

Para este acuerdo se cuenta con la presencia de la asesora municipal Genesis Bermudez Proveedora Municipal quien manifiesta que se va a ser reconocimiento de la recomendación de acto final para el procedimiento 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA , este se remite al Concejo Municipal, puesto que por reglamento interno tienen la competencia para dictar el acto final de las licitaciones mayores que promueva la municipalidad de Cartago. Por eso es por lo que se remite este informe para conocimiento. Les hace saber que este consta de una partida y que para esa partida ingresaron cuatro ofertas. Esas ofertas fueron presentadas por:

- DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
- PEOPLE APPS – CONSULTING
- CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU
- CONSORCIO TÉCNICO PRIDES

A dichas ofertas se les practicaron los análisis correspondientes para determinar su idoneidad técnica, jurídica de patentes y eventualmente definir si las mismas podrían ser sujetas de un acto de adjudicación del presente proceso. Indicando que seguidamente les va a detallar los análisis que se realizaron. 1) análisis técnico, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez González, Encargado del Área TI, el Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado del Área Tributaria y el Ing. Juan Arias Sub Encargado del Área de TI, el Ing. Giovanni Fernández, Analista de Sistemas, y el señor Michael Vargas Alfaro, Analista de Sistemas en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas presentadas. Es importante manifestar que en este oficio de análisis técnico se incorpora lo que son los requerimientos de admisibilidad, la razonabilidad del precio, la evaluación de las ofertas, si existe algún incumplimiento, se ve ahí, las subsanaciones de la parte técnica se comprenden ahí y es donde se hace la

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

recomendación técnica de adjudicación. O bien se señalan las ofertas que no cumplieron o las que sí cumplieron en los apartados correspondientes, tenemos el análisis administrativo legal que consta en plataforma SICOP oficio suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de la empresa. Acotando que es importante señalarles que en este oficio se ven las partes legales, las que tienen que ver con la parte propiamente de la ley de contratación pública, es decir que las firmas sean válidas que estén al día con los tributos que todo esté al día con la documentación de los subcontratistas o cualquier otro término legal que se solicite por ley a todas las empresas participantes. Se tiene el análisis financiero que consta en la plataforma SICOP en el oficio AAF-OF-235-2024 suscrito por el licenciado Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector del área administrativa financiera. Este análisis financiero viene a estudiar las razones financieras para determinar la viabilidad en relación con los antecedentes económicos de las empresas para poder afrontar un procedimiento de esta cuantía y efectivamente acreditar que no nos van a dejar, por así decirlo, el trabajo inconcluso por falta de fondos o falta de financiamiento. Se tiene un informe de patentes que consta en el oficio PT-OF-1022-2024 PT suscrito por el Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe del Departamento de Patentes a.i., donde indica los cumplimientos e incumplimientos en materia de patentes. Aquí lo que se verifica es que todas las empresas, los consorcios, todos los subcontratistas cuenten con esta patente para poder ejercer lícitamente la parte de la actividad con la que van a lucrar entonces. En ese sentido, eso es lo que abarca cada uno de los informes y procedería a darles el resultado de cada uno de los oferentes:

- DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA : cumple en patentes, cumple financiero, no cumple técnico y cumple legal. Por ende, no es una oferta elegible por no cumplir con las características técnicas.
- PEOPLE APPS – CONSULTING: cumple patentes, no cumple financiero, no cumple técnico y no cumple legal. Por ende, no es una oferta elegible

Municipalidad de Cartago
Libro Legalizado
Auditoría Interna

- CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU: cumple patentes, cumple análisis financiero, cumple estudios técnicos y cumple estudios legales, por lo cual es una oferta elegible.

. CONSORCIO TÉCNICO PRIDES Costa Rica sociedad anónima: cumplen patentes, cumple en financiero, cumple legal pero no cumple el estudio técnico, por ende, no sería una oferta legible.

Una vez determinada la admisibilidad técnica, administrativa, financiera y de patentes de las ofertas, se procede a generar la evaluación, en este caso la única oferta que es elegible que sería el CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU , teniendo como criterios de evaluación, precio, experiencia adicional, criterios sustentables e implementación de firma digital obtendría un 90% de la evaluación, acreditando que únicamente tuvo una pérdida del 10% en experiencia adicional, aclarando que esta experiencia extra como valor agregado a las ofertas sobre la solicitada en los criterios de admisibilidad. Con base en esos informes, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la licitación 2024LY-000002-0022030101 de la siguiente manera: al CONSORCIO PROSOFT-ATEMPU conformado por las empresas

- **PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA; cedula jurídica: 3101328391**

- **ATEMPU SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica: 3101801832**

Partida	Línea	Objeto	Precio
1	1	Contratación del desarrollo a la medida del sistema de información del área tributaria.	₡ 652.826.304,00

En este proceso se da un aumento de cantidad según los entregables solicitados para la etapa uno y como pueden ser adjudicados por el monto disponible, llegando así al monto recomendado adjudicar según el presente detalle.

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoria Interna

Número	Etapas	Descripción, módulo o Funcionalidad	Horas	Costo
1	I Etapa	Análisis, diseño y diagrama de arquitectura de la base de datos	2.603,00	91.365.300,00
		Registro Único de Contribuyentes (RUC)	771,20	27.069.120,00
		Bienes Inmuebles	5.637,00	197.858.700,00
Funcionalidades Transversales I Etapa		Plataforma de servicios	1.340,00	47.034.000,00
		Cobro	1.043,20	36.616.320,00
		Cajas y Tesorería	436,00	15.303.600,00
		Conectividad	398,40	13.983.840,00
		Cuenta Tributaria	645,12	22.643.712,00
		Compensación	358,40	12.579.840,00
		Devolución	358,40	12.579.840,00
		Notificación	645,12	22.643.712,00
		Integración con GIS	179,20	6.289.920,00
		Auditoría y Seguridad	684,00	24.008.400,00
		Continuidad del Sistema	2.000,00	70.200.000,00
2	II ETAPA	Alcantarillado Sanitario	1.500,00	52.650.000,00

La cuantía del proceso licitatorio designado en el pliego de condiciones del proceso contempla el costo inicial, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas, derechas y cualquier otra suma que va a reembolsar esa consecuencia de la presente contratación. Esto conforme al artículo 35 de la Ley General de Contratación Pública.

Para este proceso de contratación se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario, según consta en la certificación del licenciado José Alberto Brenes Navarro en su condición de contador municipal a la fecha del 21/06/2024. Indicando que acto siguiente va a leerles la justificación del acto administrativo de recomendación, indicando que si quiere hacerles constar que parte de las observaciones que nos hizo la Contraloría es que no se estaba dando la justificación en el acto de adjudicación emitido por el Concejo Municipal , por la Alcaldía y por la Proveeduría en el momento en que se dicta el acto, entonces es importante que esta parte de la justificación quede constando en caso de que tomen a bien la recomendación como parte sustantiva de la motivación del acto. Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que los oferentes que conforman el consorcio que se recomienda adjudicar en la partida uno son los idóneos para la obtención del fin público que se pretende solventar. Esto por cuanto se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico, se ha acreditado que los

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

mismos cumplen los estándares de calidad esperados, se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumplen las garantías requeridas por la administración para gestionar los fondos públicos con respaldo de manera razonable. Jurídicamente en todos los aspectos legales cumple con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la Ley General de contratación pública y su reglamento. Así como verificación de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran y un análisis financiero favorable al mismo. Además, obtiene la aplicación de la fórmula perspectiva de las evaluaciones y porcentajes más altos, los cuales lo hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partes respectivas. Esto con base en el artículo 51 de la Ley General de Contratación pública y los artículos 106 y 139 del reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso, se acreditan la razonabilidad de los precios recomendados, adjudicar y se acredita que cuenta con suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio, 12 meses para la etapa y entregables adjudicados, previo contrato notificado y a partir de la orden de inicio brindado por el técnico encargado. Lugar de entrega, oficinas centrales de la municipalidad de Cartago, bien en forma virtual y eventualmente en oficinas de contratista. La garantía técnica es de 12 meses. La forma de pago se hará con giro a 30 días naturales mediante transferencia electrónica. Por avance en las entregas todo de acuerdo con el recibido conforme y el visto bueno de la factura por parte del administrador de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Contratación pública, pago por resultados, la forma de pago será contra entregables conforme se definen las especificaciones técnicas del presente contrato, previa verificación del cumplimiento, satisfacción de las labores realizadas, todos los demás características que no se incorporen aquí rigen conforme al pliego de condiciones publicado. Se hace notar que las empresas recomendadas para la adjudicación no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

garantía o multa. Se verifica adicionalmente que las empresas no tienen pagos pendientes con la municipalidad por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios, y se les hace mención de que el acto de adjudicación original vencía el 27 de septiembre y sobre éste ya se habría aplicado conforme al acuerdo del Consejo Municipal de la pasada sesión, la prórroga por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de este 27 de septiembre. Indica que quiere hacer una mención particular, una vez que se finaliza la transcripción del informe y si es por lo menos para el área de proveeduría y también para la dirección financiera, importante manifestar que en este proceso se hicieron prevención al respecto al tema de la utilidad que señala la empresa, que es una utilidad, pues un poco más alta de la que las otras ofertas habrían este incorporado, pese a que no son ofertas elegibles, sí hay como una distinción bastante amplia en el término de la utilidad. Indicando que ella no puede por competencia referirme a ese punto, pero como sé que es un tema relevante en el análisis del procedimiento, tal vez los compañeros del área técnica puedan ampliar en ese particular.

Se procede a otorgar la palabra al asesor Lic. Alejandro Montero Víquez quién manifiesta textualmente: Que él básicamente va a hacer una serie de anotaciones generales porque pues obviamente está suscrito por su persona y por lo tanto, concuerda con la aprobación y la asignación a la empresa adjudicada hasta este momento o recomendada para la adjudicación. Las indicaciones son de naturaleza general, porque básicamente lo que quiere plasmarles hoy es que esta herramienta que se está adjudicando o esta propuesta para desarrollo de una herramienta informática es una necesidad institucional. Obviamente todos los pedidos que llegan aquí son necesidades, pero particularmente cuando hablamos de desarrollos informáticos, los desarrollos informáticos responden a una necesidad. Este desarrollo ya ha pasado por tantos filtros y se refiere no sólo a nivel del Concejo Municipal, sino que la misma Contraloría General de la República. Existe un largo expediente sobre el tema de obsolescencia tecnológica y básicamente a eso es lo que me va a referir. La obsolescencia tecnológica es como cuando compramos un iPhone, un Samsung o cualquier teléfono, tiene una vida útil programada particularmente, los softwares tienen una vida útil, particularmente

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

este software que la Municipalidad de Cartago utiliza se empezó a implementar en el año 2013, ya a la fecha estamos hablando que llevamos más de 10 años en uso de la herramienta y, por lo tanto, la herramienta ya requiere de una actualización. Obviamente no hablamos de cualquier herramienta, sin menos precio y menos cabo de cualquiera de los softwares que utiliza la municipalidad. El Core Tributario que es de naturaleza institucional porque se utiliza desde la plataforma de servicios hasta la gestión de recaudación es un software de una naturaleza especial, particular y de mucho impacto para la municipalidad de Cartago. Eso implica que el proceso de selección ha tenido que ser muy arduo. ¿Por qué? Porque nosotros no le podemos adjudicar a cualquier empresa un proyecto de esta naturaleza. El software del que estamos hablando lo utilizan más de 250 funcionarios municipales. Imagínense el impacto que tiene para la municipalidad que, por ejemplo, le adjudicáramos a una empresa que de camino nos deje votados porque no tenía el suficiente capital social para responder al desarrollo o no tenía la suficiente capacidad para atender en el plazo de entrega la entrega del software, estamos hablando de un software de esta naturaleza completo son 3 años de desarrollo, no es un software de cualquier naturaleza, son 3 años mínimo de desarrollo. El asesor Daniel Ramirez, que está aquí, podría confirmar sus palabras por cuanto llegar al estado que hoy tiene la herramienta que utiliza la municipalidad de Cartago, ha demandado más de 10 años, es un software que le brinda la municipalidad seguridad jurídica, que significa seguridad jurídica, que existe confiabilidad sobre los datos, existe transparencia sobre los datos que particularmente el ciudadano cuando viene a ser un trámite le garantizamos que existe un expediente y que va a existir una respuesta para su trámite. Esto en término general lo menciona como, repite como aspecto general, porque cuando se hizo la revisión de las empresas se trató de salvaguardar que cualquiera de los que participara en la el proceso de licitación respondiera a las necesidades de la municipalidad , que nos garantizara que cualquiera de los que fuera adjudicado pudiera responder a la necesidad de un sistema con las funcionalidades, con el respaldo, con la oportunidad de actualización tecnológica de la herramienta con la cual hoy cuenta la municipalidad de Cartago, que se le llama Core Tributario, pero

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoria Interna

que realmente tiene una integración institucional es la que le brinda los datos a financiero para los estados financieros , es la que le brinda la información financiera para la Contabilidad Nacional, es la que genera básicamente todo tipo de información de naturaleza tributaria y es sobre la cual fiscalizamos, recaudamos y cobramos todos los tributos de la municipalidad de Cartago. Entonces, haciendo esas anotaciones generales porque son generales, básicamente de la necesidad municipal, de ahí fue que nació el trabajo que se realizó a nivel funcional, se refiere a nivel de los dueños de proceso que son tributarios, pero también de la parte técnica y de ahí sale la propuesta de adjudicación para la empresa que se está mencionando o que doña Génesis Bermudez nos mencionó en el informe que nos acaba de presentar. Todos los factores a la hora de considerar las propuestas se valoraron y de ahí la adjudicación que se está realizando, indicando que esto básicamente como un comentario general que quería hacerles.

La presidencia otorga la palabra al asesor Daniel Ramirez Encargado del Área de TI , quien acota que se indicó que la herramienta está obsoleta, pero es importante que ustedes sepan que la obsolescencia como tal no lo está diciendo ellos a nivel interno es una obsolescencia que ya Microsoft decretó, de hecho tuvieron un warning muy importante o una alerta muy importante hace 2 años porque el Internet Explorer dejó de funcionar, ese Internet Explorer hoy se convirtió ahora en lo que es el Edge y el sistema dejó o podría haber dejado de funcionar, hubo que hacerle una serie de remiendos, literalmente para poder que funcionara el edge, ya eso era una primera alerta, consultaron con los señores de Microsoft y en Microsoft, dijeron no es posible, ya ustedes tienen que ir pensando en una actualización aunado a esto viene el tema de la auditoría que revisó absolutamente todos los sistemas, toda la parte de continuidad de servicios y demás, y también hizo esta recomendación desde el año 2021. Otra pregunta que él haría seria porque se está atendiendo a esta. Indicando que ya este proceso resultó el año pasado de manera infructuosa, por diversos temas no atinentes a la parte técnica ni el proceso de compra, las empresas no cumplieron con ese proceso, entonces en este momento lo que están haciendo y por los tiempos que bien indicada doña Génesis Bermudez , no dio tiempo de volver a sacar este proceso, entonces es a

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

hasta este año y después de mucho trabajo, porque hubo que actualizar estudios de mercado, eso sí, con más información hubo que revisar nuevamente el plan de proyecto, actualizarlo, llevar aprobación de un proyecto nuevo como plurianual, porque como ya se mencionó son 3 etapas y dentro de estas 3 etapas se está adjudicando la primera, de un proceso que evidentemente va como bien lo dijeron va a ser largo, pero lo importante de todo esto es que se necesita esta herramienta como institución. No podemos darle más largas y si bien es cierto se obtuvieron cuatro ofertas, se hizo un análisis realmente a conciencia, a la luz de la transparencia y determinaron que había unas empresas que, por ejemplo, ponía como experiencia un kiosco, eso no es factible , el tamaño de este software ya lo mencionaron es desde que yo llegó a la municipalidad me presento el documento y sigo todo el flujo desde poder realizar un pago en la casa, desde poder realizar los trámites en línea, ese es el origen. El Core Tributario a nivel del análisis de impacto de negocio es el sistema más crítico, porque la misma institución lo dice, si el Core se cae la municipalidad se cae literalmente, más de 250 personas sin atender. Entonces ese es el nivel de criticidad que presenta, hay que atenderlo y hay que ocuparse más que preocuparse, y parte de eso es básicamente hacerles ver a ustedes la importancia del proceso, del proyecto, la importancia de que ojalá salga positivo, En la medida, no por el Área de TI, no por la Tributaria sino por Cartago en realidad y de cara a que la municipalidad crezca también a nivel tecnológico estamos pensando en el que el sistema actual no es un sistema en nube , es un sistema que está acá y hoy en día todo vamos para la nube. Queremos integrar temas de inteligencia artificial y hay proyectos que vienen ahí. Entonces ese tipo de tecnología no vamos a poder integrarla si no actualizamos los sistemas, entonces el mundo tecnológico hoy en día es cambiante. Los que estamos en este mundo sabemos que tenemos que leer, sabemos que tenemos que entender y tenemos que cambiar el chip rápidamente. Este parte de eso de esas integraciones es contar con un sistema lo más actualizado, listo y amigable con el usuario y con el contribuyente principalmente, ¿para poder qué? generar trámites automáticos, integrar temas de RPA , que un RPA es algo que hace un robot solito, por medio de inteligencia artificial y te da un resultado en 10 minutos,

Municipalidad de Cartago
Libro Legalizado
Auditoria Interna

entonces eso es lo que se busca . Se tienen sistemas a nivel de Bienes Inmuebles que están en DF, que ni siquiera están en SQL, este sistema viene a cambiar eso, es la oportunidad, es costoso, totalmente de acuerdo, es doloroso y lo va a ser están conscientes, pero se tiene que hacerse. Indicando que ese es su mensaje y explicación del porqué también se hizo el análisis minucioso, porque piden 15 personas a una empresa para que venga a trabajar. ¿Por qué? Porque se necesita agilizar este tema, por lo que ya les comento y necesitan varios equipos de trabajo al mismo tiempo. También se necesita darle continuidad al proceso, a la atención de la gente, no se puede dejar de atender a la gente porque estamos haciendo un sistema, entonces también se tiene que tomar en cuenta esos detalles. Entonces, digamos, por eso les dijo que va a ser doloroso, hay una curva y un tema cultural de por medio que va a tocar y que ustedes, como Concejo, probablemente lo van a vivir y van a llegar a escuchar comentarios que son normales de cualquier implementación tecnológica, pero es necesario para que la municipalidad siga avanzando.

La presidencia indica que definitivamente no hay duda de que el instrumental es importante, digamos, como dicen popularmente no hay chocolate sin cacao, verdad, entonces se ocupa para avanzar, se ocupa tener las herramientas correctas. No duda de que la herramienta y el proceso administrativo para la selección del proveedor hayan sido ejecutados de forma conforme a la ley, digamos, incluso más sabiendo que ya tuvieron una experiencia anterior de que se cayó por razones fuera del control de ustedes, pero digamos, es muy feo desde cómo saber que se van a volver a equivocar en lo mismo , se puede equivocar en algo nuevo uno pero no , en lo mismo , entonces dicho eso, las partes que tengo más respecto a dudas son respecto al tema del componente económico que lo mencionó Génesis Bermudez , de que es una duda que tenemos entre algunos regidores respecto a los porcentajes que se reflejan para las empresas, bueno para la empresa que tendrá probabilidades de ser adjudicada en este caso , porque las otras 3 quedan fuera de oferta por temas técnicos propiamente del análisis. Entonces, dentro del contexto de este tipo de industrias y de este tipo de productos, queríamos ver si nos pueden ampliar más la justificación respecto a

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

esos porcentajes que estarían teniendo la empresa y si eso es razonable en la industria, porque no se puede comparar peras con manzanas, verdad. Porque no es la misma mentalidad para diferentes tipos de industrias y además de que el tipo de producto por su naturaleza es muy especializado y eso me llevaría a la segunda pregunta, es el tema de la implementación y los costos atinentes a la implementación, más allá de lo técnico, es decir, porque esto va a ser gradual la implementación y también los planes de contingencia hasta dónde nos aguanta, el sistema que tenemos, o si hay riesgo de que pudiera colapsar con eso voy a dar la palabra también a los demás regidores por si tienen algunas consultas para que las puedan tratar de abarcar simultáneamente. Se otorga la palabra al regidor Alonso Picado quien indica textualmente: creo que va por la misma línea que dijo el señor presidente, digamos de todo lo que me ha llamado la atención poderosamente es el 30% de la utilidad que va a obtener esta empresa dentro de la estructura del precio. Entonces sí me gustaría que me que dejen muy claro y muy bien razonado ese 30% porque de repente uno que trabaja en contratación administrativa o pública ahora, pues a veces los márgenes, aunque no están establecidos en la ley porque la utilidad puede ser cualquiera, están a veces entre el 10 y el 12% y éste pues me llamó poderosamente la atención. Incluso me gustaría que me dijeran si pudieron, digamos ponderar los otros, aunque las empresas obviamente no calificaron y no fueron elegibles, me gustaría que me dijeran, cuál es digamos, la utilidad que presentaban esas empresas como para tener un punto de partida, porque como te digo, si es como una duda que yo siento que sí tiene que dejarnos muy claro y sí hacer como un estudio de razonabilidad de ese precio, de ese 30% que está dentro de la estructura del precio. Me gustaría saber si es razonable, si ustedes lo consideran razonable dentro de este tipo de empresas, como decía el compañero y un poco que hablemos de la utilidad que presentaron las otras empresas como para tener a idea de que es lo que se maneja en el mercado. Eso es por el momento y es un poco aunado a lo que dice el regidor presidente. Se otorga la palabra al regidor Alberto Acevedo quien indica textualmente: yo tengo varias consultas, creo que por ahí unas se entrelazó, pero me gustaría hacerla de igual manera yo tengo una consulta específicamente en el

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

estudio técnico, cuáles son 3 puntos por los cuales no calificó Decsa y el Consorcio PRIDES, 3 puntos específicos ¿Por qué no calificaron cada una de ellas? , el tema de la utilidad igual, me gustaría saber el monto de las ofertas, de las oferentes no elegibles para hacer un ponderado, como lo dijo el Regidor Alonso Picado, de igual manera la experiencia porque veo que la elegible tiene un intangible ahí muy bajo en experiencia. Me gustaría saber cuál cuáles son los puntos para evaluar la experiencia y cuánto fue la calificación de la experiencia de Decsa y del Consorcio Prides, además de eso consultarles si esta contratación de desarrollo de software incluiría o incluye la capacitación correspondiente y por último, por ahora , me gustaría saber también porque es un tema creo que es importante, no es mi campo expertise, pero creo que es importante , preguntarles respecto al hardware, porque podemos tener un Ferrari de software, pero aguanta el hardware, aguantará el hardware que tenemos, sino hay que ver también todo eso.

Se otorga la palabra a la asesora Genesis Bermúdez quien manifiesta que, si es puntualmente respecto a la consulta, porque es la única que abarcaría como un tema legal administrativo, lo que usted consulta respecto a la experiencia y la evaluación, qué porcentajes obtuvieron en experiencia las otras empresas. Bueno, en ese sentido es importante aclarar que nosotros solicitamos requisitos de admisibilidad, es decir un mínimo de experiencia que las empresas sí o sí deben tener para ingresar, para hacer válidas y posteriormente ingresamos a requisitos de evaluación. Esos requerimientos de evaluación son, por así decirlo, pluses adicionales para que las empresas que cumplen todos los requerimientos técnicos y la estructura solicita en el pliego de condiciones pueda venir a darnos factores extra para darnos como es de valor agregado y así determinar que la que estamos escogiendo efectivamente es la que tiene el combo de las mejores cosas para ofrecerle a la administración. Entonces, en ese sentido, es importante que, si una empresa no cumple, o sea, ella no es evaluable. No puedo darle un porcentaje extra de experiencia en este caso, que es la consulta puntual porque ella no cumple, entonces ella no pasa a etapa de evaluación. Es por eso por lo que solo se le leyó el porcentaje correspondiente a la empresa que se recomendaba

Municipalidad de Cartago
Libro Legalizado
Auditoria Interna

adjudicar ya los compañeros se podrán referir a la experiencia y requisitos de admisibilidad, las mismas sí se ajustaron o no se ajustaron. Gracias.

El asesor Daniel Ramirez acota que perfecto, que cualquier cosita ahí, como fueron varias consultas, entonces, si alguna se me queda por ahí, por favor, me la recuerdan. Bueno, voy a empezar hablando de por qué Decsa, por que Decsa no, Bueno Decsa el desarrollo que proponemos nosotros es un desarrollo a la medida para la municipalidad de Cartago. Decsa presentó un software ya hecho, o sea había que literalmente martillarlo para amoldarlo a la municipalidad. Eso no concuerda porque la municipalidad de Cartago es muy particular, otro no para Decsa fue que presentó un equipo de únicamente 8 personas y en el pliego se pedían 15, ¿Por qué 15? porque precisamente la idea es llevar varios grupos de trabajo, entonces por eso también ese fue otro no, para Decsa a nivel de software desarrollado, ellos sí tienen experiencia desarrollando un core similar al de la municipalidad. De hecho, así consta en la información que se subió en SICOP. ellos tienen un módulo de bienes inmuebles en varias municipalidades que son relativamente más pequeñas que la Municipalidad de Cartago, ese fue, eso también en ese caso ellos participaron, después de eso adicionalmente, se les pidió que subsanaran con ciertos nombres de las personas y cambiaron el equipo de trabajo, posterior a la fecha de apertura, lo cual no nos permitía aceptarlo por temas legales, esos fueron lo no de Decsa.

Los no de la empresa este Prides en su mayoría no tiene experiencia en sistemas tributarios, lo que hizo es que tiene mucha experiencia en quioscos, por ejemplo, el quiosco que está aquí afuera en la municipalidad es de PRIDES, pero es un alquiler de un quiosco con un web service. No es un sistema de plataforma, no es un sistema de cobro, entonces por eso no podemos constatar ni validar esa experiencia porque no es válida, para el proceso, o sea, el proceso de un quiosco es muy diferente del objeto contractual que es esto. Básicamente la empresa PRIDES queda afuera por un tema de experiencia, o sea, únicamente tuvo un no, después la empresa People no cumplió con el personal indicado. Necesitamos especialistas con ciertas características propias para un proyecto, un especialista en base de datos, pensar en sistemas informáticos y no pensar en ciberseguridad

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

hoy en día es una, es una blasfemia con el perdón de la expresión. ¿Entonces tenemos que cubrir eso, entonces no presentó la totalidad del personal y algunos certificados y experiencias técnicamente hablando y detalladas en el pliego de condiciones, no cumple, entonces por eso fue los 3 no, para People, la parte financiera y ilegal People tampoco cumple , no tenían el músculo económico para poder atender un proyecto de este calibre. Entonces los compañeros de financiero los dejaron y legalmente también los dejaron por fuera, entonces esos eran los 3 no de hecho, esa esa es la que estaba un poquitito más fuera en cuanto a la parte de hardware, totalmente de acuerdo con don Acevedo, aquí no podemos pensar en un software si antes no tenemos eso, pero como la Auditoría nos hizo la advertencia ya gracias a Dios la infraestructura la tenemos debidamente virtualizada y lista. La municipalidad ha hecho inversiones recientes y de hecho, este mismo año han entrado los servidores , el tema precisamente con las tecnologías, es que cuando las cosas se hacen bien, las migraciones se dan pasan desapercibidas , entonces no se ven ese tipo de inversiones, aunque son de las más costosas que puede realizar cualquier empresa o cualquier municipio, pero entonces a nivel de hardware, gracias a Dios y al esfuerzo no vamos a necesitar adquirir nada, adicional a lo que ya tenemos, entonces eso es un punto considerable. Este en cuánto a razonabilidad de precio desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de licenciamiento , tal vez después don Alejandro Montero me va a complementar en ese sentido, si hemos validado, verdad ese tema muy importante porque es que al final el hecho de que una empresa cobre más o cobre menos no quiere decir que esté dimensionando de una manera adecuada el proyecto. El proyecto tiene un alcance, tiene un fin y un objetivo en ese sentido, este las demás empresas sentimos que se quedaron cortos en el dimensionamiento del sistema ¿Por qué? porque hubo una sesión para también contables de preguntas y respuestas a las cuales se invitó a la empresa muchas de estas empresas o de hecho 2 de estas empresas Decsa y People ni siquiera vinieron a hacer esa visita, a entender el sistema que había que hacer. Entonces, por eso, a la hora de presentar la propuesta, sentimos que estaba un poquito más floja. A la hora de las 2 empresas restantes que de dicho es una la que casi entra,

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

pero le faltaba experiencia por el tema de los quioscos que le comentaba y la otra evidentemente sí cumplieron a cabalidad y presentaron los requisitos un poquitito más aterrizados. Entonces digamos que las empresas no cotizaron solamente con la documentación, se les dio la oportunidad de hacer consultas, se les dio la oportunidad de hacer las visitas a la luz y transparencia para cualquiera que quisiera participar, entonces eso en relación a la razonabilidad de precio y alcance y entendimiento de lo que queríamos y de lo que nos ofertaron El asesor Alejandro indica que de hecho esas sesiones creo que estas están grabadas y ustedes pueden tener acceso a las sesiones como para que ustedes vean el dimensionamiento de qué se requiere. Ahora Daniel mencionaba algo muy importante no porque una empresa cotice barato significa que es la elegible, aquí estamos hablando de temas de experiencia, estamos hablando de temas de desconocimiento y particularmente del músculo que tiene una empresa para desarrollar proyectos. Obviamente los temas de estructura de costo uno no se puede meter con una empresa, decirle usted cotice un 5, usted un 10, un 20, porque ya ahí habría una interferencia por parte de la municipalidad y sería legal, obviamente, las empresas tienen una estructura interna de costos con las cuales ellos consideran que pueden darle respuesta a una necesidad. Cuando una empresa como Prosoft que hasta donde entiendo es una de las empresas grandes de Costa Rica a nivel de diseño de sistemas viene y presenta una propuesta de esta naturaleza. El cuestionamiento que uno le puede hacer al porcentaje de utilidad es muy limitado. ¿Por qué? Porque si ellos consideran que la estructura de costos póngase recurso humano, equipos, sistemas, todo lo que necesitan, lo pueden cumplir con un porcentaje de costo y el resto es utilidad para ellos. Nosotros en eso no podemos intervenir. Obviamente ahora está muy cuestionado el tema de los porcentajes de utilidad y casualmente uno diría poniendo el dedo en la llaga con lo que está pasando en el gobierno en estos momentos, si uno ve un porcentaje y ve el otro, dice, mira es el mismo 30% , sí pero es un tema coincidencial el que la empresa está ofertando el 30% que sí hemos, por lo menos coordinado o compartido mucho con Daniel y los equipos técnicos de que por ejemplo, las obras consultoría, porque esto es un tema de horas de trabajo por

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

parte de las empresas, esté dentro de los rangos razonables. Hoy por hoy cualquier empresa de desarrollo, ya sea para soporte o desarrollo, tiene un costo promedio y ese ronda entre los 50 y 60 dólares por hora , eso cuando uno dimensiona ya el proyecto como tal, pues sí tiene una consistencia, eso es lo que nosotros talvez hemos tratado de velar, no en cuanto a la utilidad, porque si ustedes ven los informes financieros, pues obviamente un análisis de la parte financiera, un análisis de la parte legal, son empresas que normalmente tienden a presentar ofertas con una naturaleza muy consistente. Me refiero naturaleza a la estructura de costos entonces para no explicar mucho el tema de la de la estructura de costos, pero sí sobre la utilidad, nosotros sí hemos discutido el tema, obviamente Prosoft es la única empresa que nos cumple en estos momentos no se le adjudica solo por eso, sino porque es una empresa que le ha demostrado porque ya ha trabajado en otras ocasiones con la municipalidad. Ha demostrado que nos ha dado el producto que hemos requerido y a través del tiempo nos ha mantenido costos muy similares. Repito, la estructura de costos, ahí nosotros no podemos, no podemos opinar más allá que sea dentro de los de lo que el mercado podría decir. Hago la advertencia. Las otras empresas pudieron haber cotizado más bajo, pero podrían ser inclusive hasta precios ruinosos. Y si hemos tenido la experiencia que es 1 segundo elemento que quiero dejar para que ustedes lo analicen también, que muchas empresas para los proyectos en una primera etapa cotizan muy bajo, para después ser adjudicados y en las subsiguientes etapas recuperarse. Pero eso para nosotros no es viable en un proyecto de esta naturaleza, ¿Por qué? porque por los plazos de entrega y el dimensionamiento del proyecto no podemos jugarnos el chance de que disculpen la expresión chance, pero no podemos jugarnos la oportunidad de que una empresa nos haga eso. Que venga y nos cotice barato primero y en las siguientes etapas después no salga cobrando montos por encima, particularmente por algo que dijo Daniel, es un proyecto de naturaleza plurianual. Por lo tanto, ustedes van a ver que posiblemente en los futuros presupuestos, van a haber incluido un monto para que, un monto presupuestado, en los presupuestos ordinarios, posiblemente o en algunos de los extraordinarios, van a ver ese monto para hacerle frente a las siguientes etapas de desarrollo de esta herramienta,

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

entonces desde esa perspectiva, si bien es cierto, el porcentaje podría parecer diferente al de las demás empresas por lo menos Prosoft es la empresa que nos garantiza que el desarrollo del proyecto se va a cumplir , nos garantiza ¿porque? Porque son los únicos que de acuerdo con las tablas que ustedes van a observar ahí en la documentación cumple con los requisitos necesarios. Fuera del precio del mercado no están, Daniel podría ser consecuente con tal vez confirmando un poco, porque los trabajos que ya previamente nos han entregado, tanto ellos como otras empresas nos dicen que un producto de esta naturaleza podría tener un costo dentro de lo que la empresa nos está ofertando. También creo que Daniel puede manejar algún otro dato por ahí, otros, otras empresas desarrolladoras tipo SAP y no recuerdo cuál otro más nos hicieron en algún momento algunas ofertas económicas. Lo que pasa es que rondaba los 5 millones de dólares, 6 millones de dólares y eso obviamente si estaba fuera, primero del alcance económico nuestro y segundo nos daba una razón por lo menos para poder decir que la oferta que PROSOFT nos estaba realizando era razonable dentro del marco de lo que nosotros tenemos. El regidor Manuel Gonzalez quien preside indica que él tiene una consulta que tal vez don Daniel la pueda contestar de una vez. Es el tema del mantenimiento de este tipo de plataformas, estaríamos recibiendo una plataforma de código cerrado completamente de que todo dependería del proveedor y por ende contratos posteriores. O hay una cierta grado de libertad para el mantenimiento de esta, porque eso es como nuevamente con el ejemplo que decía don Alberto y tener un Ferrari, pero los mantenimientos le salen carísimos, entonces lo tienes guardado. El asesor Alejandro Montero acota que don Manuel, si me lo permiten, además, para terminarle una consulta suya. Usted preguntaba sobre el tema de la contingencia hoy casualmente creo que fue ayer hoy, hoy casualmente recibimos de la Contraloría General de la República un oficio en el cual cierra uno de los de los temas de revisión que ellos, bueno, la Contraloría constantemente pasa aquí, prácticamente ya son municipales, les decimos nosotros, pero por dicha que lo hacen, porque eso garantiza que el trabajo que se hace está bien. Y resulta ser que uno de los temas que la Contraloría vino a fiscalizar fue el tema de la continuidad del negocio. Y al analizar la continuidad de

Municipalidad de Cartago
LEGALIZADO
Auditoria Interna

negocio, lo primero que revisaron fue nos dijeron, miren qué pasa si la herramienta de ustedes no funciona, puede seguir operando la municipalidad de Cartago y les demostramos a través de los procedimientos a través de documentación y a través inclusive de una visita física que hicieron ellos creo que el 16 de agosto, después del día de la madre, nos vinieron a visitar. Resulta ser de que se les constató de que efectivamente la municipalidad puede dar continuidad. Obviamente no es una continuidad prolongada, es una continuidad de negocio a corto plazo, se los comento porque a nivel de continuidad nosotros sí nos preocupamos mucho por el tema de la continuidad del negocio, de hecho, vean que ya existe un plan ya inclusive aprobado por la misma Contraloría, en la cual se garantiza que podemos seguir con el negocio. Pero implica el tema de la obsolescencia tecnológica, que es todo lo que hemos estado hablando aquí. Sí hay que actualizar la plataforma. Sí, hay que pensar en una nueva implementación para esta herramienta. Entonces tal vez como para contestarle eso y darle el espacio a Daniel que nos iba a comentar algo más. Se otorga la palabra al asesor Daniel Ramírez quien acota que, con relación a reiterar un tema ideal, verdad, hubo un estudio de mercado previo, puesto que se está obteniendo está dentro de ese estudio de mercado, no es ni ruinoso, ni es un costo extremadamente alto, entonces el costo que estamos adjudicando a pesar de lo que haya mencionado la empresa está dentro de ese estudio de mercado. Dentro de ese rango, tomamos como base para que ese estudio de mercado, De hecho, no podíamos hacer el pedido si antes no había estudio de mercado para que. ¿Cómo lo realizamos? Tomamos los valores de las adjudicaciones del proceso anterior que infructuoso, realizamos nuevamente los análisis de qué le convenía a la municipalidad, una herramienta ya hecha o un desarrollo a la medida, en base en eso presentamos 2 propuestas del cual al final hubo una recomendación técnica que es precisamente esta que dio a la luz. Entonces al final sí es importante que el precio, a pesar de las de las diferencias, si está en base a algo y ese algo es un estudio de mercado. En cuanto al código fuente totalmente no como buenos informáticos, tuvimos que pensar en código fuente y en acceso no podemos quedar amarrados con ninguna empresa. De esta manera, en el cartel, en el pliego de condiciones hay una cláusula que indica

precisamente eso, no podemos decirle a la empresa no vaya con su código a otro lado, pero sí dele a la municipalidad, el derecho de que nosotros podamos hacerle cambios, entonces no quedamos amarados , de hecho, este es una oportunidad grandiosa precisamente para que nosotros, principalmente desde el área de TI, con los funcionarios que tenemos, nos terminemos de empapar y en un futuro no muy lejano, podamos más bien nosotros hacerle las mejores y tal vez dejar de invertir directamente en terceros, pero al final este sí hay una cláusula precisamente donde resguardamos , ese detalle o ese pequeño gran detalle a nivel municipal . Aunado al tema las horas si ustedes ven en el pliego de condiciones, aparte del costo está tan minuciosamente hecho que tiene las horas y la empresa tuvo que ponerle a la par el costo. Entonces es tan fácil como agarrar el número de horas dividido entre el entre el costo y eso nos va a dar 1 hora. Esa hora tiene que estar dentro del rango de un tema informático, tiene que estar dentro del rango, entonces también, o sea, no es que ellos dijeron les cobro 600 y pico de millones a la municipalidad porque hay un análisis, tuvieron que hacer un análisis y unos cálculos detrás de eso para poder darnos un número y aparte de eso ese número tiene que calzar exactamente el cómo se llama el estudio de mercado porque no puede dar ni más ni menos que eso. La presidencia consulta si algún regidor tiene algo más. El Regidor Alonso Picado para saber en el estudio de mercado, cuántas empresas hicieron ustedes el estudio como para ver de esas cuantas participaron nada más por curiosidad. tal vez antes de que doña génesis dé respuesta a la cantidad exacta, don Alejandro indica que hemos tenido que entrar en un proceso para esta herramienta, nosotros hemos tenido que ser disculpen la exposición, muy exquisitos con las empresas que se nos acercaron a ofrecer productos, no voy a ser peyorativo, pero no se malinterpreta el término, pero ha existido empresas muy pequeñitas, desarrolladoras de software que se han acercado a hacer ofertas, pero obviamente tal vez estas empresas no cumplían con los requisitos necesarios como para poder hacerle frente a un proyecto de esta envergadura. De ahí que al final cuando vienen y se presentan ya las empresas que tiene un interés real, se redujo un poco el número y hubo un momento cuando se dio la oferta el año pasado que creo que habían entrado, se nos habían acercado como unas 10 empresas,

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

pero ya después de que se dieron cuenta del dimensionamiento del proyecto, que fue lo que dijeron ellos mismos, mire muy bonito, pero mejor nosotros no entramos porque nosotros no tenemos la capacidad para para desarrollar eso. La asesora Genesis Bermudez indica que los estudios de mercado se componen de diferentes secciones. El mismo consta en el expediente, por lo que gusten verificar, pero voy a atender básicamente lo que se consultó ingresa la primera empresa, se llama Grupo Empresarial DATASOFT fue la primera participante de este estudio de mercado, la propuesta viene firmada, una segunda empresa es Grupo PRIDES que fue una de las que ingresó al concurso como oferente, tenemos una 3 empresa que se llama PROSOFT , tenemos información respecto a la licitación 2023 LY 4 , que fue la promovida el año anterior que resultó infructuosa por términos de que los profesionales que incorporaron las empresas no estaban incorporados a sus colegios profesionales respectivos. Esa fue la causa por la que inicialmente se pronosticó, entonces tendríamos 3 empresas que habrían brindado información directa, tendríamos la información que se obtuvo de las propuestas del año pasado y posteriormente el estudio del banco de precios, que es un requerimiento que nos establece la ley general. Sin embargo, pues claramente ahí no aparece propiamente un desarrollo igual, entonces la información que se puede obtener de los códigos, pese a que puede darnos una idea, pues puntualmente no es exacta porque el desarrollo no es igual. Con base en esto se van como las conclusiones, dice: se realiza un estudio por invitación, se realizó el estudio de mercado, se reciben 3 ofertas, se utiliza la fórmula promedio para realizar el cálculo, se valida el precio de cada hora del desarrollo y se aporta un cuadro de análisis para las ofertas del 2023, que serían también 3 ofertas que se obtuvieron también el año anterior, importante mencionar que no son las mismas ofertas que se obtuvieron este año, PRIDES , PERTEC, RICHMOND entonces tendríamos propuestas totalmente distintas a las del año anterior, salvo por la de PRIDES , que sería la que también se mencionó y ahí es donde obtenemos la información, tomando también en consideración algunas herramientas que ya nos habría brindado la Contraloría General de la República para definir los rangos de tolerancia, tanto a la baja como a la alza, porque tenemos que mencionar 2 cosas en este punto creo

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

que es importante cuando hablamos de un precio aceptable, un precio razonable. Estamos hablando de un precio que se ajuste claramente a las necesidades de la administración, porque en esta nueva norma entra a regir un nuevo principio que se llama valor por el dinero que quiere decir que yo no necesariamente tengo que comprar o contratar lo más barato, sino que tengo que ver el cúmulo de características de las ofertas junto con el precio para determinar si efectivamente lo que me están ofertando es acorde al precio que me están dando y ahí es donde yo parto para determinar esa razonabilidad de precios , donde surge tal vez un poco la como esa pregunta que todavía no nos hemos podido, por lo menos nosotros contestar es este , con relación al artículo 106 del reglamento que nos habla de sus precios excesivos, los precios excesivos dicen que no es solo es que esté dentro del rango, sino que también tiene que tener una utilidad lógica o razonable. Entonces es por eso por lo que decimos que sí hay que acreditar efectivamente y lograr demostrar que esa propuesta, aparte de ajustarse a los montos, también tiene una utilidad razonable, porque no es solo porque nos puedan cobrar el 30% que nosotros tenemos que pagar un 30%. En este caso no tenemos otras propuestas elegibles y los compañeros, como bien menciona, cumple y cumple eficientemente entonces tal vez como en la línea de lo que venían, esté planteando sí, bueno, ya los compañeros tienen como su línea y ellos en su expertise claramente nosotros no cuestionamos en competencias que no son las nuestras, sin embargo, no crean que es este tampoco que hacemos de la vista gorda respecto a estas cosas y en contemplación de que todavía hay plazo adicional para adjudicar, si surge la duda respecto a ese punto y ustedes así lo tienen a bien se solicite como esa información adicional para poder acreditar, si es normal dentro del giro de negocio ese tipo de utilidad porque ciertamente yo no podría decir si 1 millón o 100 , eso no es razonable en utilidad porque no es a lo que yo me dedico, me podrían vender la misma herramienta en 5 millones o en 100 que yo no sabría diferenciar si es un precio ruinoso o si es un precio excesivo, entonces en relación con esa información y aclararles que el estudio de mercado consta en el expediente, tal como lo establece la ley y tiene todos los puntos de parámetros que se tomaron en cuenta para poder determinar los precios y aclarar

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna
0000246

que, como lo comentan los compañeros, efectivamente el precio está dentro de las bandas de razonabilidad que se establecieron en el pliego de condiciones. El asesor Alejandro Montero acota que tal vez un último tema y que Génesis dichosamente lo aclaró es la razonabilidad de las ofertas si uno agarra las ofertas de las empresas todas, todas presentaron una propuesta similar, un monto similar de 500 y resto de millones de 600 millones. Aquí tal vez la duda siempre ha radicado en torno al porcentaje de utilidad, lo que pasa es que, para cada empresa, su estructura de cómo manejan y cómo producen algo es diferente posiblemente no es lo mismo el Ferrari en eficiencia a un carrito que igual consume gasolina los 600 litros, pero los consume diferente y rinde diferente. Tal vez el Ferrari nos va a llevar más rápido va a recorrer hasta más kilómetros, pero el tal vez se me viene a la mente un Land Cruiser de los viejitos, igual va a gastar los 600 litros, pero no va a ir tan rápido y no va a ser tan eficiente, pero eso es un tema propio de cada empresa. Ferrari tendrá su funcionamiento interno en el motor y Toyota tendrá su funcionamiento interno en el motor. Ahí es donde yo les digo que a veces es un poco difícil decirle a una empresa porque usted se gana el 30% y porque usted se gana el 15 ya es un tema de estructura propio de la empresa, pero lo importante es que las ofertas todas rondan en torno a un monto. Podemos ver inclusive que una ronda los 556 millones otra los 600 millones los casi 700 millones de colones, o sea, son ofertas que andan en un rango de montos muy similares. Entonces a la hora de decir o emitir un criterio, perdón sobre la razonabilidad de las ofertas, uno lo que dice es que sí las ofertas todas fueron, todas las empresas ofertaron dentro del rango razonable. Y entonces eso es lo que nos lleva a nosotros a decir sí, o sea el monto posiblemente el porcentaje en primera instancia parece diferente al de los demás, pero el criterio es la empresa la que define cuál es su utilidad sobre un proceso. En el tanto entreguen el producto que la municipalidad requiere bajo los términos y los requerimientos de la municipalidad, decir que es muy alto es muy bajo podría ser venturoso. El regidor Alonso Picado indica que para que quede claro y conste aquí en actas yo lo del precio, lo entiendo que está bien, eso está bien , porque si no lo hubieran adjudicado o no se ha adjudicado aún, pero el tema nada más que tiene que quedar claro para nosotros es el 30% de la utilidad que

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoria Interna

como muy bien lo decís, bueno es aventurado, sin embargo es un tema que ahí es donde entra la razonabilidad que si la tienen que hacer ustedes y tienen que decirnos si es razonable, digamos en virtud de las otras empresas y de lo que reciben otras empresas. La otra pregunta era, quién es el que hace el core, hay aquí, hay una empresa y esa no participó, si participo, no quedó. El asesor Alejandro Montero le indica que de hecho, la empresa que desarrolló la herramienta que utiliza la municipalidad es PROSOFT, que es la que en estos momentos está resultando como propuesta para la adjudicación. Pero vamos la empresa ahorita adjudicada pasa por todo el filtro y el proceso ya inclusive para comentarles algo cuando se habló de esta herramienta, a nivel de la administración, incluso se dijo, vean por un tema de transparencia tributario, ya no maneje usted el tema de la contratación que lo maneje el área de TIC, por eso es que TIC ha encabezado mucho el tema del del proceso de la licitación, entonces eso en aras de garantizar siempre una transparencia sobre el proceso, ahorita está saliendo preliminarmente adjudicada a la empresa PROSOFT, que es la que desarrolló en su momento el software que actualmente utiliza la municipalidad de Cartago, consulta el regidor Alonso Picado y la última pregunta, verdad que obviamente la parte recursiva tendría que ir a la Contraloría General, una vez que aquí digamos, se adjudique bueno, no sé si se haga el acto final y entonces tendrá que ir a la Contraloría y finalmente lleva también refrendo, a lo que le responden que no . Continua el regidor Alonso Picado indicando ah bueno, pese a que es licitación mayor, la municipalidad no está sometida a ese régimen. ¿Cómo es? La asesora Genesis dice efectivamente el régimen recursivo para licitaciones mayores va a la Contraloría General de la República, pero el reglamento de refrendos establece que sólo obra pública que roce límite va al refrendo contralor. Este sí va a ser refrendado, pero por el área jurídica de la administración no va a la Contraloría. El regidor Alonso Picado solicita la palabra acotando y eso los tiempos lo tienen, o sea que es como para implementarlo el otro año, digamos valorando si la parte recursiva alguno de estos 3 señores viene a impugnarla. La asesora Genesis indica sí señor, efectivamente, aproximadamente ellos tienen entre 46 y 56 días hábiles para atender los recursos, entonces adjudicando podría ser que

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

eventualmente finalicemos con un plazo muy talladito, pero sí vamos a finalizar con un buen pronóstico, por lo menos eso es lo que se espera por eso, pues tratamos de agilizar lo más que se pueda, tratar de implementar informes bien bien claros, bien completos y personarlos para evacuar la totalidad de dudas tratando de agilizar y detectar esta finalización este año, aunque el refrendo quede en la administración, pero ya es un poco más ágil, verdad que se reduce a 10 días y ya no a los 30 días, me parece que lleva la Contraloría para ejecutar exactamente lo mismo. El regidor Alberto Acevedo indica que no se refirieron respecto a la capacitación, si va incluida o no en esta primera etapa, luego quería consultarles respecto a si han existido en relación de qué es la empresa que ha venido dando el servicio si existen en sus diferentes áreas documentados algún tipo de incidente o antecedentes negativos , con respecto a la empresa y por ahora doña Génesis, básicamente en su exposición, ella claramente hace una recomendación de esta empresa, al igual que don Alejandro, por ahí ya queda que obviamente grabado, pero me hace falta don Daniel, que viva voz teniendo la importancia y más por lo que nos comentó don Alejandro de que el proceso lo llevó el área de TIC, que aviva voz, nos diga que él recomienda la contratación, así como está. El asesor Daniel indica el tema de capacitación es muy importante, pero esta capacitación va a ser está hecho al final del proceso, pero va a haber un acompañamiento. ¿Por qué? Porque es que la mejor manera de aprender es haciendo entonces ya a nivel de TI, cada funcionario va a tener un módulo, entonces va a haber un acompañamiento técnico y un funcionario municipal, don Alejandro va a designar el personal funcional que él designe, pero no es que la empresa va a venir y desarrollar y se va a quedar sola, entonces va a haber un acompañamiento de la municipalidad módulo por módulo para ir generando ese colmillo. Posteriormente a cada uno de los módulos de entrega evidentemente va a haber una capacitación tanto técnica como funcional que está escrita. A nivel personal sí, yo recomiendo el software que está ahorita en discusión acá. Detrás mío están todo el equipo que también doña Génesis lo leyó al inicio., hay el especialista en base de datos municipal, el especialista en desarrollo municipal, el compañero subdirector que también es especialista en infraestructura y mi persona como encargada del

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

equipo, los cuales todos lo firmamos y eso quiere decir que, desde el área de TI, desde mi punto de vista personal yo recomiendo este que este software sea desarrollado por la empresa que podría ser adjudicada.

El asesor Alejandro Montero indica que, tal vez ahí lo que quedó es una consulta don Alberto sobre el tema de incumplimientos por parte de la empresa, viera, que en este tema particular no es que yo voy a sacar una bandeja por la empresa, pero cuando se desarrolló la herramienta que actualmente tiene la municipalidad, la empresa hizo un dimensionamiento., hicieron una propuesta presentaron la oferta y la municipalidad les adjudicó cuando se hizo el proceso de desarrollo, la empresa observó que el dimensionamiento que había hecho, subestimó el dimensionamiento aun así la empresa y consta en la documentación, hizo frente a lo que no dimensiona adecuadamente , hizo frente . Incluso no sólo con recursos humanos, sino con desarrollo y todo lo demás cumplió con lo que la municipalidad le había solicitado en el cartel inicial de aquel momento. Entonces es una muestra del cumplimiento que esta empresa ha venido haciendo a través del tiempo.

Siendo responsable en cuanto a las ofertas que ellos hacen. Y después, en cuanto a la atención, existe una SLA que es un término informativo, pero ellos tienen un procedimiento de respuesta para la municipalidad cuando se dan incidentes. Ellos tienen un procedimiento en el cual la municipalidad acude y ellos atienden los incidentes que se presentan, en particular pueden ser de diferente naturaleza, pero atiendes con este procedimiento.

La presidencia acota que nada más para aprovechar como estuvimos hablando de lo actual y más o menos de esto que están hablando de cómo está respondiendo y ahorita que Daniel también nos da su razonamiento a viva voz como lo planteo don Alberto ¿desde qué año aproximadamente está esta empresa en la municipalidad? Más o menos, si siempre en aquel momento se puede decir que hemos resuelto incidencias, pero en su momento se entregó toda la contratación completa o esas incidencias que nos dice son de la contratación en su momento. Y desde qué año está la empresa. Respondiendo el asesor Daniel que desde el año 2013 es que estamos trabajando con la empresa. Precisamente en ese momento fue cuando se desarrolló. Es importante indicar también, como detalle

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

adicional importante, que en ese momento se contrató una herramienta, no un desarrollo a la medida como se está haciendo en realidad, digamos, a pesar de que es la misma empresa, son 2 metodologías de desarrollo o de implementación más bien totalmente diferentes. Uno fue la implementación de una herramienta que en este momento se llama Microsoft Dynamics CRM 2013 base de datos en SQL 2008 r 2, la cual ya no puede ser actualizada y ahorita este lo que optamos es un desarrollo a la medida, precisamente para no volver a caer en esta obsolescencia tecnológica. Entonces sí, desde la empresa, desde ese momento ha trabajado, tiene una expertise, evidentemente en los procesos que evidentemente también la tenían la gente de PEOPLE y la gente de DECSA, la que no tenía la experiencia en este caso era la empresa PRIDES, pero básicamente ellos sí han estado trabajando la medida, como dice don Alejandro han cumplido con lo que se les ha solicitado y hasta el momento prueba de ello es que gracias a Dios tenemos un sistema estable, pero que llega el momento en el que por más estable que esté y más aceptado por todo el personal y todos los contribuyentes que lo utilizamos llega el momento en el que se convierte, si no lo hacemos en un riesgo de ciberseguridad, también que hay que atacar como parte de eso es que estamos en eso. El regidor Alonso Picado indica que solo quería recordar que había unas consultas realizadas por el regidor Jonathan Arce. La presidencia indica no las tenemos todavía. Indicando que vamos a tomar un receso para ver cómo se puede proceder de la mejor manera.

La presidencia indica que se continua con la sesión de esta manera y ya suficientemente discutido y escuchado a los compañeros vamos a dar una recomendación de la presidencia es : Recomendar al Concejo Municipal aprobar la SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA , acoger en todos sus extremos los oficios AM-INF-305-2024 y PROV-OF-0195-2024 y autorizar a realizar los trámites correspondientes. Procediendo a someter a votación la propuesta y su firmeza, dando como resultado 3 votos

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna
0000251

positivos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Gonzalez Espinoza.

Por tanto esta comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos los oficios AM-INF-305-2024 y PROV-OF-0195-2024 mediante los cuales se remite la SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000002-0022030101 PARA "CORE TRIBUTARIO, CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA" y autorizar a realizar los trámites correspondientes. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 5 y 40 de la tarde concluye la sesión ordinaria de esta comisión.

Manuel Gonzalez Espinoza
Presidente

Alonso Picado Chacón
Secretario